

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

En la ciudad de Cuernavaca Morelos siendo las 11:00 horas del día treinta de mayo de dos mil catorce, previa convocatoria, se reunieron los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, así como los asesores de la misma, en las oficinas de la diputada Griselda Rodríguez Gutiérrez, presidenta de la Comisión, para desahogar el siguiente orden del día:

1. Pase de lista de los Diputados integrantes de la Comisión y
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura, votación y aprobación del orden del día de la Comisión.
4. Lectura, discusión y aprobación del anteproyecto de dictamen por el que se reforma el artículo 4, y las fracciones I y II y el segundo párrafo del artículo 65, ambos de la Ley Estatal de Fauna; y se adiciona la fracción XX, al artículo 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
5. Asuntos Generales
6. Clausura de la reunión

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

- 1.- Se procedió al pase de lista de los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente.

Diputada **Griselda Rodríguez Gutiérrez**, presidenta;
Diputado **Arturo Flores Solorio**, Secretario; y
Diputado **Jordi Messeguer Gally**, vocal.

Los representantes de los diputados integrantes de la Comisión:



Licenciado **Felipe Baylón García**, representante de la diputada Griselda Rodríguez Gutiérrez;

Licenciada **Margarita Isabel Soto Casillas**, representante del diputado Arturo Flores Solorio,

Licenciado **Alfredo Silva Brito**, representante del diputado Jordi Messeguer Gally, vocal.

2.- Declaratoria de quórum legal.

En virtud de encontrarse presentes la diputada y diputados integrantes de Comisión, se declara el quórum legal, por lo que todos los actos y decisiones que se tomen son válidos y legales.

3.- Lectura, votación y aprobación del orden del día

Se procede a la lectura y aprobación del orden del día. Los diputados integrantes de la Comisión por unanimidad aprueban el orden del día de la presente reunión de la Comisión.

4. Lectura, discusión y aprobación del anteproyecto de dictamen por el que se reforma el artículo 4, y las fracciones I y II y el segundo párrafo del artículo 65, ambos de la Ley Estatal de Fauna; y se adiciona la fracción XX, al artículo 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

El licenciado Felipe Baylón García, por instrucciones de la diputada Griselda Rodríguez Gutiérrez, da lectura al anteproyecto de dictamen para el análisis respectivo.



Handwritten signature and the number 2.

Concluida la lectura, la diputada Griselda Rodríguez Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Dictaminadora hace uso de la palabra para externar que la presente iniciativa propone por cuanto a la Ley Estatal de Fauna, armonizar la denominación de la Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; así mismo, se propone adicionar una fracción al artículo 27, de éste último ordenamiento legal citado, para establecer como atribución de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, el proponer, instrumentar y aplicar políticas y planes en materia de protección de animales domésticos y las especies silvestres en el Estado.

En tal sentido, la reforma para armonizar los artículos 4 y 65, de la Ley Estatal de Fauna, se estima procedente en virtud de que con veintiocho de septiembre de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5030, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y en el artículo 11, fracción VIII, se creó la Secretaría de Desarrollo Sustentable, como un órgano auxiliar en las funciones del Gobernador del Estado, y sus atribuciones se prevén en el artículo 27 del citado ordenamiento jurídico, en materia de protección al ambiente.

Por cuanto se refiere a la adición de una fracción XX, al artículo 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, para que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, tenga como atribución el de "Proponer, instrumentar y aplicar las políticas y planes para la protección de los animales domésticos y las especies silvestres que se encuentren dentro del Estado de Morelos." Estas Comisiones consideran parcialmente viable dicha adición en los términos que propone el iniciador ya que más adelante se hará la precisión correspondiente; toda vez que corresponde al Estado a través de dicha secretaría, garantizar a todas las personas su derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.



3

Por cuanto a la modificación de la iniciativa éstas se realizan de tener un documento legislativo integral, congruente y ordenado. Así por ejemplo, la fracción II, del artículo 65 de la Ley Estatal de Fauna, señala como integrante de la Comisión Estatal de Protección a los Animales un representante de la Dirección General de Protección Civil, al respecto es de señalarse que con fecha 25 de agosto de 2010, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4830, la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos, y en el artículo 44, se crea el Instituto Estatal de Protección Civil, como un organismo desconcentrado, señalando además en el transitorio tercero, que dicho instituto deberá instalarse en un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta ley, mientras tanto seguirá operando la Dirección General de Protección Civil del Estado de Morelos; atento a la fecha de iniciada la vigencia de la Ley invocada, la Dirección General de Protección Civil, quedo derogada en términos del transitorio segundo y creándose para tal efecto el Instituto Estatal de Protección Civil.

Acto seguido la diputada Griselda Rodríguez Gutiérrez, pone a la consideración de los integrantes de la Comisión, el presente anteproyecto de dictamen.

No existiendo observaciones al respecto, se somete a votación dicho anteproyecto de dictamen.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE MEDIO AMBIENTE.

Se instruye al licenciado Felipe Baylón García, enviar el proyecto de dictamen a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, para su programación en la próxima sesión ordinaria, para efecto de dar cumplimiento a las siguientes etapas del proceso legislativo.



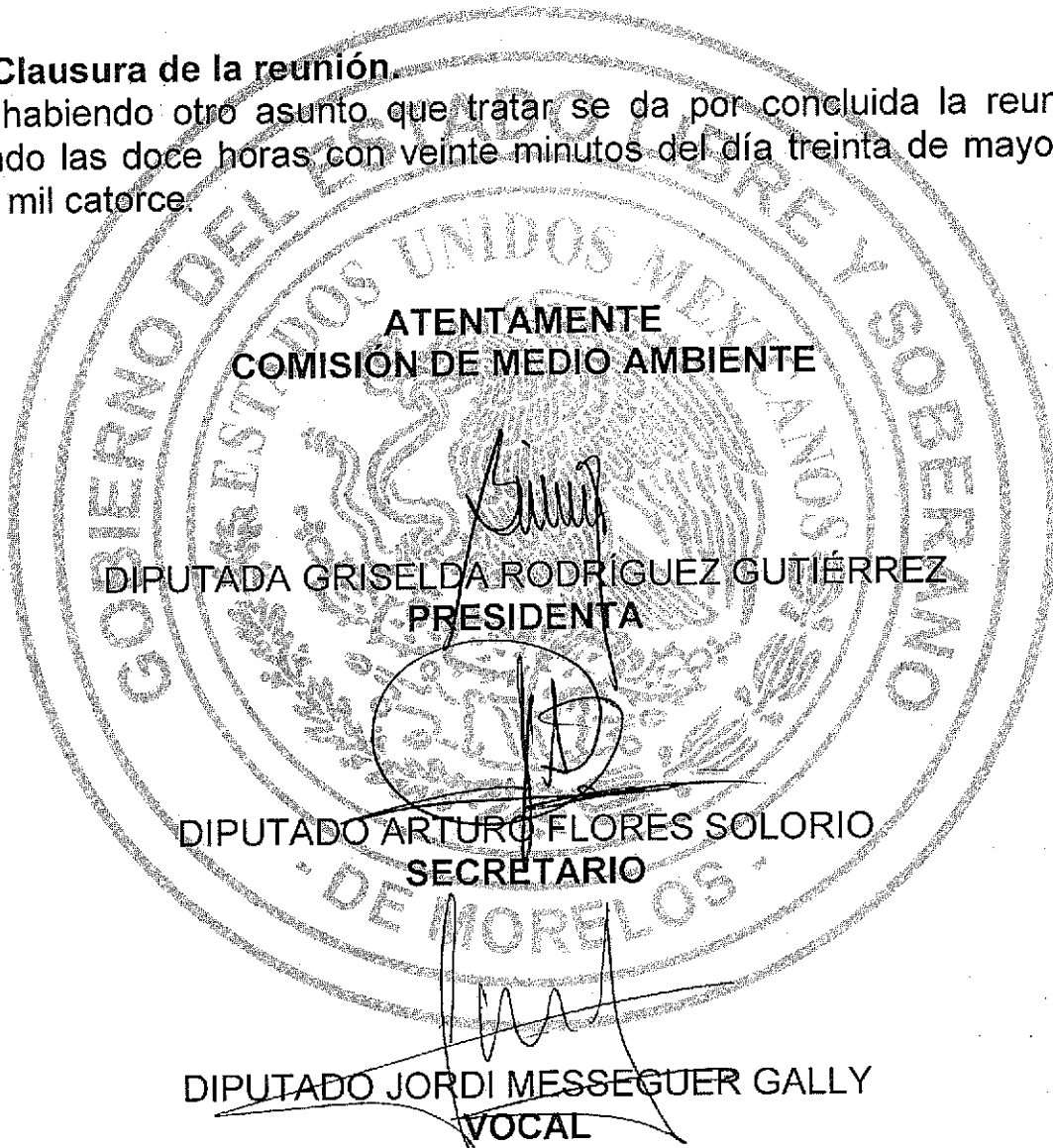
4

5.- Asuntos generales

No se externaron comentarios en este punto.

6.- Clausura de la reunión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la reunión siendo las doce horas con veinte minutos del día treinta de mayo de dos mil catorce.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

